

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883.

MARTES 28 DE AGOSTO

Número 103.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1°

Del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar ha recibido el Excmo. Sr. Gobernador General los telégramas siguientes:

Madrid 25. — En el viaje del Rey de Barcelona á Zaragoza, continúa ovacion; Zaragoza rayó en frenesí.
Madrid 26. — S. M. objeto de grandes aclamaciones en su viaje á Zaragoza, Logroño y Búrgos.

Lo que por orden de S. E. se publica en la GACETA para general conocimiento y satisfaccion.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3082]

NEGOCIADO 2°

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telegrama fecha 24 del corriente, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue:

“Ultimos acontecimientos retrasaron soluciones Ley provincial, que se discute cuidadosamente en Consejo de Ministros. No pudo ir por correo del 20”

Lo que por orden de S. E. se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 27 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3081]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS SUMINISTRO DE IMPRESOS TELEGRÁFICOS.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto de fecha 20 del corriente, se ha señalado el día 22 de Setiembre próximo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los impresos necesarios en el servicio de telégrafos durante el ejercicio actual, cuyo importe segun presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á la cantidad de mil quinientos tres pesos con ochenta centavos. La subasta se celebrará en la Secretaria de este Gobierno General ajustándose á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869. Hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de cincuenta pesos en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de los impresos necesarios en el servicio de telégrafos durante el

ejercicio actual, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicho suministro por la cantidad de (aquí el importe en letra).”

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: “Proposicion para la adjudicacion del suministro de los impresos necesarios en el servicio de telégrafos durante el ejercicio actual.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1° En la contrata del referido suministro, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, y del de las facultativas aprobadas en 20 del corriente, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2° El licitador á quien se hubiese adjudicado el servicio, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrato.

Art. 3° La fianza se compondrá de ciento cincuenta pesos en metálico.

Art. 4° El contratista tendrá derecho á que trimestralmente se le pague el importe de los impresos que vaya suministrando, con arreglo á certificacion expedida por la Inspeccion general de Telégrafos. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriere mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3034]

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica á este Gobierno General, con fecha 7 del corriente y bajo el número 521, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Visto el oficio de V. E. número 266 de 4 de Mayo último con el que en cumplimiento de la Real orden de 20 de Agosto de 1882, remite los datos y explicaciones pedidas acerca de la gratificacion para la casa-habitacion del Torrero de la luz del puerto de Ponce de esa Isla. Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y de acuerdo con lo informado por la Seccion 4ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer: — Primero. Que se abone al Torrero encargado de servir la luz provisional del puerto de Ponce de esa Isla una gratificacion de 88 pesos anuales para el alquiler de la habitacion que ha de ocupar interin se establece la luz definitiva y las obras necesarias para su servicio. Segundo. Que recuerde V. E. al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia la necesidad de que se active la reforma del proyecto de Torre y edificio para el establecimiento de la luz definitiva segun se ordenó en 17 de Octubre de 1882. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3056]

OBRAS DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica á este Gobierno General, con fecha 7 del corriente y bajo el número 522, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Visto el oficio de V. E. número 384 de 6 del próximo pasado mes, con el que remite antecedentes relativos á la adquisicion de un mareógrafo, con destino al puerto de la Capital de esa Isla, así

como el ejemplar del proyecto correspondiente; S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer que se autorice la adquisicion del mareógrafo que se propone por la Junta de obras de ese puerto, imporante 771 pesos 90 céntimos en vez de los 774 pesos 30 céntimos que se fijan en el remitido, teniendo en cuenta la equivocacion material habida en la partida de comision del 3 0/0 de 480 pesos. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3054]

OBRAS PÚBLICAS. — PERSONAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica á este Gobierno General con fecha 7 del corriente y bajo el número 523, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Atendiendo á la instancia del Arquitecto municipal de esa Capital Don Pedro Cobreros y Cuevillas, y teniendo en cuenta lo prescrito en la Real orden de 5 de Marzo de este año, creando en esa provincia una plaza de Arquitecto del Estado, S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido nombrar á Don Pedro Cobreros y Cuevillas, Arquitecto del Estado en esa Isla, con la categoria de Jefe de Negociado de primera clase, sueldo de 1,200 pesos anuales y sobresueldo de 1,300 pesos, dependiendo de la Jefatura de Obras públicas y con todas las demás condiciones establecidas en la citada Real orden de 5 de Marzo último. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3055]

Comisaría de Guerra de Puerto-Rico.

INTERVENCION DE INGENIEROS.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta verificada el día 19 del mes de Julio último para contratar el suministro de cales ladrillos, maderas y clavazon que necesite la Comandancia de Ingenieros de esta plaza durante el actual ejercicio, se convoca por el presente á nueva licitacion por medio de proposiciones particulares cuyo acto tendrá lugar á las tres de la tarde del día que venza el plazo de diez contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuese festivo, con sujecion á los mismos precios, plazos y condiciones consignadas en los pliegos que sirvieron de base para la mencionada subasta, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Oficina, sita en el edificio denominado *Casablanca*, desde la una hasta las tres de la tarde de todos los dias laborables.

La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora ántes de la señalada para este acto ó sea á las dos y media de la tarde con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N.... N...., vecino de....., segun la cédula de vecindad que acompaña, talon número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los materiales que necesite la Comandancia de Ingenieros de